



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

507

Artículo 1º: Eximase durante el ejercicio 1985 del pago de las tasas de Barrido
----- Limpieza, y Servicios Sanitarios a la Biblioteca Mariano Moreno de ///
nuestra ciudad.

Artículo 2º: La eximición a la que da lugar el artículo 1º de la presente Orde-
----- nanza se refiere exclusivamente a la propiedad de dicha Institución
sita en calle 46 N° 1027 de esta Ciudad.

Artículo 3º: Exijase la presentación de la Escritura de Dominio correspondiente
----- a fin de proceder a la excepción indicada.--

Artículo 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la extención de la franquicia
----- correspondiente según lo prevé la Ordenanza N° 52 de la Peia. de
Buenos Aires.

Artículo 5º: De Forma.--

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL

DIA 22 DE FEBRERO DE 1985.--